

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO DE BATAS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA DESECHABLE-
EPI CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO VASCO**

Nº DE EXPEDIENTE: 2023/00627



0. INDICE

0. INDICE	2
1. OBJETO DEL CONTRATO	4
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato.....	4
1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios.....	4
1.3. Procedimiento de adjudicación	4
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO	4
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución.....	5
3. LOTES	5
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos	5
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES	5
4.1. Requisitos normativos excluyentes aplicables a todos los lotes	5
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTE	6
5.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote	6
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES.....	6
6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes.....	6
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES	7
7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote	7
7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote	8
7.3. Número máximo de lotes a los que licitar	8
7.4. Número máximo de adjudicatarios por lote.....	8
8. VARIANTES TÉCNICAS	8
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA.....	8
9.1. Muestras	8
9.2. Presentación de producto	11
9.3. Visita de obra	11
10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA EN MARCHA.....	11
11. MODELO DE GESTIÓN.....	12
11.1. Equipo organizativo.....	12





11.2.	Medios personales adscritos a la ejecución del contrato	12
11.3.	Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato	12
12.	EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN /PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO	12
12.1.	Condiciones de ejecución.....	12
12.1.1	Garantía de suministro	13
12.2.	Modelo de control y seguimiento	14
12.2.1	Facultad de inspección.....	14
12.3.	Programa de trabajo	14





1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro de **BATAS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA DESECHABLE-EPI**, con destino a las entidades del ente Público Osakidetza.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

En los servicios sanitarios, las y los profesionales de la sanidad atienden una gama muy variada de estados de salud y enfermedad, incluyendo patologías o infecciones transmisibles a través de gotas o gotículas respiratorias u otros fluidos, salpicaduras o líquidos pulverizados, tanto en edades adultas como en pediatría.

La exposición directa a estos agentes tiene un impacto negativo en la salud de las y los profesionales. En este sentido, el uso adecuado de este tipo de bata es fundamental para la protección frente a una potencial exposición a dichos agentes nocivos, previniendo así los contagios.

El presente expediente pretende satisfacer las necesidades de adquisición del material necesario para el abordaje de este problema.

No disponiendo de medios materiales ni humanos necesarios para abastecerse se considera idónea la contratación externa.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

No procede.

1.3. Procedimiento de adjudicación

Tal y como se menciona en memoria justificativa, el procedimiento seleccionado es el procedimiento ABIERTO.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente expediente adjudicará, para todas las entidades del Ente Público Osakidetza, la adquisición de batas de protección biológica desechable (EPI).



2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Osakidetza determinará los centros de almacenamiento desde los cuales se realizará el control de entradas, almacenamiento del material, y posterior distribución a los puntos de destino que se determinen por cada una de las entidades del Ente Público Osakidetza.

3. LOTES

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos

Lote	DENOMINACION LOTE
1	BATA DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA DESECHABLE (EPI)

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

4.1. Requisitos normativos excluyentes aplicables a todos los lotes

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el material ofertado cumple la UNE-EN ISO 15223-1:2017 Etiquetado y pictogramas o equivalente.

Presentarán también una fotografía de la unidad mínima de compra y envasado en la que se visualice la información de etiquetado y pictogramas impreso.

Los licitadores también acreditarán, mediante la oportuna documentación, el número de unidades por envase.

Asimismo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

En todos los casos los productos deberán cumplir con las disposiciones legales exigibles en España, respecto a su fabricación, conservación y distribución.

Además, todos los productos de este expediente deberán adaptarse a los cambios normativos que les sean de aplicación que puedan producirse durante el período de vigencia del mismo.



5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTE

5.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

Todos los requisitos normativos son excluyentes. Los documentos acreditativos requeridos se indican en el sobre C, incluido en el apartado 24.3 del PCAP.

5.1.1. Lote 1: Normativa de referencia

LOTE 1: BATA DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA DESECHABLE - EPI	
EPI Cumple normativa	Reglamento (UE) 2016/425 Equipos Protección Individual
	Marcado CE y número de organismo notificado
	Declaración UE de conformidad con Organismo Notificado (nombre y número)
	EPI de Categoría III
	Cumplimiento de la Norma UNE-EN 14126:2004/AC:2006 Ropa de protección o equivalente. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos. Tipo 4-B o de superior protección.

Los documentos acreditativos requeridos se indican en el sobre C, incluido en el apartado 24.3 del PCAP.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes

No procede.





7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

7.1.1. Requisitos técnicos

Lote	Denominación
1	BATA DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA DESECHABLE-EPI
USOS	Protección biológica contra líquidos pulverizados
CARACTERÍSTICAS EXCLUYENTES	
Los productos ofertados deberán cumplir: ▪ Exento de látex (referido a la bata en su conjunto) ▪ No estéril ▪ No reutilizable ▪ Manga larga, cuello a caja y apertura en parte posterior ▪ Puño elástico ajustable a la muñeca ▪ Cierre ajustable en parte posterior (cuello y cintura) y solapamiento de ambos paños en la espalda. ▪ Cada bata debe disponer de su etiqueta conforme a norma. ▪ Presentación: - La unidad mínima del envase (entre 1 y 10 batas) y la del embalaje (entre 100 y 200 unidades) deberá contener la siguiente información: ○ Marcado CE y número de organismo notificado ○ EPI cat. III ○ Fecha de caducidad ○ Nº de lote ○ Referencia del producto ○ Símbolo o indicación de un solo uso o no reutilizar ○ Pictograma específico del riesgo con referencia a la norma de aplicación ○ Información	



7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede.

7.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No hay límites.

7.4. Número máximo de adjudicatarios por lote

Una única empresa adjudicataria por lote.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No se admiten variantes.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

9.1.1. Forma de presentación

Es condición imprescindible, el envío de muestras debidamente identificadas por cada uno de los productos ofertados.

Las muestras deberán presentarse en las condiciones óptimas de conservación, tal y como vayan a ser suministrados los correspondientes artículos a las organizaciones destinatarias, y conforme a los criterios que se establecen en el presente apartado.

No se admitirán muestras de productos para los que, siendo preceptiva, no contengan la referencia CE impresa.

No obstante, durante el período de evaluación técnica de los artículos ofertados, se podrán solicitar demostraciones en aquellos casos en que se considere necesario para poder valorar adecuadamente el producto ofertado.

Las muestras y su devolución a la empresa, serán sin cargo alguno para Osakidetza.



9.1.2. Normas para la identificación de las muestras

Es condición imprescindible el envío de muestras en el número de unidades que figura en el punto 9.1.3, con su correspondiente albarán de entrega en el que la empresa licitadora deberá especificar claramente la opción de que le sean devueltas una vez finalizado el proceso de valoración.

Las muestras deberán de aportarse debidamente identificadas para todas y cada una de las referencias ofertadas.

Cada muestra (unidad) deberá estar debidamente identificada con:

- a. Número de expediente
- b. Número de lote
- c. Nombre de la empresa ofertante
- d. Marca y Referencia del artículo para el proveedor

Modelo de etiqueta de muestra:

Nº de expediente: << expediente >>
Nº Lote: << lote >>
Nombre empresa: << empresa >>
Marca y Ref. del proveedor: << Ref. proveedor >>

Las muestras se deberán entregar con el correspondiente **albarán de entrega**.

Las muestras y/o sus envases que no reúnan los requisitos de identificación indicados deberán ser subsanadas en el plazo que por Osakidetza se requiera, pudiendo ser excluidas de la valoración caso de no ser subsanadas en el plazo indicado.

A los efectos de realizar la debida comprobación a la entrega de cada producto adjudicado, Osakidetza se reservará una muestra de cada referencia de producto adjudicada.



Las muestras no probadas se quedarán en los diferentes Centros de recepción, salvo en los casos en que el proveedor explicita su intención de recuperación. Osakidetza podrá donar las muestras recibidas, si pasados dos meses del inicio del contrato, las empresas licitadoras que no resultaran adjudicatarias, no hicieran constar su intención de recuperarlas.

El tamaño de la etiqueta no tiene importancia. La empresa ofertante la ajustará según tamaño de la muestra a aportar, teniendo en cuenta que en ningún caso deberá tapar datos esenciales del artículo.

9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

Se deberán entregar muestras en la cantidad detallada en el siguiente cuadro por cada centro destinatario:

ARTÍCULOS A PROBAR			ORGANIZACIONES DE DESTINO DE LOS ARTÍCULOS A PROBAR
LOTE	DENOMINACIÓN	UNIDADES (*)	
1	BATA PROTECCIÓN BIOLÓGICA DESECHABLE (EPI)	20 batas	OSI Araba OSI Donostialdea OSI Bilbao-Basurto OSI Barrualde-Galdakao OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces

(*) Unidades a entregar en cada Organización.

Se deberá entregar 5 batas de cada uno de los artículos relacionados en el cuadro anterior, a efectos de su constancia en el expediente de contratación, en la Dirección General (Servicio de Compras)-C/Álava 45-01006 Vitoria-Gasteiz.

Las muestras deberán estar depositadas en las direcciones abajo indicadas, siendo el último día de presentación el día de vencimiento del plazo de presentación de ofertas. La falta de cumplimiento de este requisito es causa de **EXCLUSIÓN**.



**DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DE LAS ORGANIZACIONES DESTINO DE LAS MUESTRAS**

ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	LUGAR DE ENGREGA	A LA ATENCION DE
DIRECCIÓN GENERAL	C/Álava, 45 01006 GASTEIZ Tfno: 945 00 63 61	1ª Planta Servicio de Compras	Gloria Cidoncha
OSI ARABA Sede Txagorritxu	Jose Atxotegi, s/n – 01008 GASTEIZ Tfno: 619 346 981	Almacén	Cristina Quesada
OSI DONOSTIALDEA	Pº del Dr. Begiristain, s/n 20014 DONOSTIA Tfno.: 943 00 60 00	Almacén	Naroa Ballesta
OSI BILBAO BASURTO	HOSPITAL UNIVERSITARIO BASURTO Avda. Montevideo, 18 – 48013 BILBAO Tfno: 944006000	Almacén	Nieves Escolano
OSI BARRUALDE GALDAKAO	HOSPITAL GALDAKAO- USANSOLO Bº Labeaga, s/n – 48960 GALDAKAO Tfno: 944007000	Almacén	Irantzu Elortegi Menique
OSI EZKERRALDEA ENKARTERRI CRUCES	Plaza Cruces s/n 48903 BARAKALDO Tfno: 946 00 60 00	Almacén	Margarita Garcia Cortes José Luis Viña Varela

9.2. Presentación de producto

No procede.

9.3. Visita de obra

No procede.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA EN MARCHA

La empresa adjudicataria deberá entregar los productos objeto del suministro en los centros de almacenamiento que se determinen por Osakidetza.



El suministro incluye el transporte de los productos hasta los centros de almacenamiento que se determinen por Osakidetza, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos de transporte y entrega.

11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

No procede.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

No procede.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

No procede.

12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN /PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

12.1. Condiciones de ejecución

- Los Servicios de Compras de las Organizaciones serán los que emitirán los pedidos. El plazo de entrega se ajustará a los días indicados en el pedido.
- La empresa adjudicataria realizará el suministro según pedido realizado por cada organización de servicios y de igual manera, la facturación se hará contra pedido a la organización correspondiente.
- No se aceptarán suministros sin el pedido correspondiente, ni se aceptarán suministros de más unidades de las solicitadas.
- Cada entrega deberá contener un albarán fechado y registrado con el detalle del material solicitado y entregado. En este albarán deberá constar el número de pedido.
- El suministro se efectuará dentro del horario que establece cada Organización de Servicios. La recepción del material en cada centro se hará con la presencia



del personal que tenga asignadas las responsabilidades de recepción.

- El material será entregado perfectamente embalado en las dependencias que a tal efecto señale cada Organización de Servicios, por cuenta y riesgo del adjudicatario.
- La calidad de los bienes entregados será la especificada en el pliego técnico y ofertada por el adjudicatario.
- En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución en el plazo de **48 horas** contadas desde el siguiente al que sea comunicada la incidencia, sin cargos adicionales.
- La empresa adjudicataria facilitará un número de teléfono, email, fax y persona/s de contacto que usará el personal de Osakidetza, para cursar los pedidos y garantizará la atención diaria en horario de funcionamiento del personal de compras de las organizaciones de servicios.
- La empresa adjudicataria estará obligada a mantener las calidades de los productos ofrecidos durante la vigencia del contrato.

12.1.1 Garantía de suministro

- a. La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el suministro durante la vigencia del contrato de acuerdo a las cantidades que se establezcan en función del consumo de los centros, y a asegurar el suministro en el tiempo especificado.
- b. El adjudicatario se compromete a mantener un stock de seguridad en sus almacenes de 2 meses de consumo medio.
- c. En caso de imposibilidad de suministro lo comunicarán a las Unidades de Compras de los centros y a la **Unidad Central de Compras** de Osakidetza, con el objetivo de que estas unidades puedan gestionar adecuadamente la falta de este material.
- d. La empresa adjudicataria designará un interlocutor válido y único con Osakidetza, facilitando su número de teléfono, e-mail, fax, etc., con el fin de coordinar todas las actuaciones derivadas de la ejecución del contrato, garantizando la atención diaria en el horario indicado por Osakidetza, y resolver





cualquier cuestión o incidencia que durante la ejecución del contrato pudiera plantearse.

12.2. Modelo de control y seguimiento

12.2.1 Facultad de inspección

El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, así como establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el cumplimiento de lo convenido.

La empresa adjudicataria está obligada a asumir los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación y/o distribución, si procede, y del transporte, entrega, gastos de instalación y formación del personal propio de las entidades destinatarias que el Órgano de Contratación determine.

Por parte de Osakidetza se establecerán los procedimientos para comprobar que los productos suministrados se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas y adjudicadas. De no concurrir esta circunstancia, se podrán rechazar los artículos suministrados.

12.3. Programa de trabajo

No procede.

Vitoria-Gasteiz, 2023ko martxoaren 6an

Vitoria-Gasteiz, a 6 de marzo de 2023

Iz./Fdo: Inmaculada Moro Casuso

Erizaintzako Zuzendariordea/Subdirectora de Enfermería



Documento firmado por: INMACULADA
MORO CASUSO
En la fecha 07.03.2023 12:10:39 CET